CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS, DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO Nº MT 08/2013

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. Nº **1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**,***con domicilio sobre la calle Reverchon 2517 del distrito de Hohenau,*** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS DEL DISTRITO DE TRINIDAD",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la: **CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------**

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculos(si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el **PBC)**
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el **PBC.**
(g) Acta de inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato
(i) garantía de anticipo

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Abog. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de los fondos FONACIDE, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Trinidad, para los ejercicios fiscales 2013 y 2014. El crédito presupuestario, para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es hasta la suma de GUARANIES, SESENTA Y SEIS MILLONES QUNINIENTOS VEINTIOCHO MIL (Gs.66.528.000), de los cuales la suma de guaraníes CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000) *se encuentra prevista en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 y el saldo restante* corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 y está sujeto a la aprobación de la Junta Municipal.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº *258953*.----------

Art. 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 110/2013 de fecha 02 de Diciembre del 2013.----------

Art. 5º VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de (4) cuatro meses, a contar a partir de la suscripción de la misma entre las partes.----------

Art. 6º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Cod. catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
72131601-9982	**ESTRUCTURA METALICA DE TECHO: TINGLADO**				
	Preparación de la obra, replanteo y destronque en el sitio de la obra	M2	200,00	5.600	1.120.000

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Guillermo Cuella
Intendente Municipal

	Techo de CHAPAS ONDULADAS N° 27 zinc-aluminio, sobre estructura metálica pintada con antioxido aluminio. 10 pilares de 20 x 25 c, x 4 m. Arco de forma "V" 10mx 1,25m Varillas de 16,10 y 8 mm. Materiales y mano de obra. Estructuras Pintadas con 2 manos de antioxido color y soldadas interna y externamente. Vuelo de alero a los 4 lados =50 cm. Proyección en planta de m2.	M2	231,00	170.000	39.270.000
	Relleno de Hormigón de 4 pilares y fundación de hormigón ciclopeo	m3	4,00	1.512.000	6.048.000
	Contrapiso de Hormigón de cascotes espesor 7 cm	M2	200,00	26.000	5.200.000
	Piso Alisado de hormigón alisado con pintura pavicron	M2	200,00	27.950	5.590.000
	Bocas de luces y tomacorrientes	UN	30,00	60.000	1.800.000
	Artefactos para lámparas de bajo consumo de adosar	UN	20,00	40.000	800.000
	Instalación de dos piletas fabricadas in situ para lavatorios con base de mampostería de ladrillos revocados y revestidos de azulejos	global	1,00	1.000.000	1.000.000
	Instalación de desagüe de piletas con desengrasador de 30 x 40 cm , cámara de inspección de 50 x 50 cm y pozo ciego de 1,50m x 2m profundidad.	global	1,00	1.500.000	1.500.000
	Desagüe pluvial: Canaletas de Zinc. SEIS caños de bajada sección transversal 10cm. Cámaras con rejillas 30x30 cm y sumideros	global	1,00	3.500.000	3.500.000
	Pintura de pilares nuevos	global	1,00	700.000	700.000
	TOTAL GENERAL				66.528.000

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

7.2 El periodo de Construcción será de (90) noventa días a contar desde la

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - SECRETARIA - TRINIDAD ITAPUA
Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD ITAPUA
Aquilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL

suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra es la: **ESCUELA BASICA N° 739 PEDRO DE LLAMAS** (DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA).----------

Art. 8° 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Art. 12°: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:

El primer desembolso será del 40% del monto del contrato que asciende a la suma de (Gs.26.611.200) y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato,y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------

El segundo desembolsodel 40 % del monto del contrato, que asciende a la suma de (Gs. 26.611.200) se hará una vez realizado el 50% de la obra, y fiscalizado por el fiscal de obras. ----------

El saldo restante del 20% del monto total del contrato que asciende a la suma de (Gs. 13.305.600) se desembolsará al contratista una vez terminado la obra y aprobada la recepción definitiva de la misma por el fiscal de obras.----------

Art. 13°: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - SECRETARIA - TRINIDAD
Secretaria Municipal
MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - INTENDENCIA - TRINIDAD - ITAPUA
Abog. Arístides Aguilar Guella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14º RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los quince días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras designado por la Municipalidad de Trinidad.----------

Art. 15º FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del (5%) del valor total del contrato, la GARANTÍA DE ANTICIPO será del (100%) del monto del anticipo. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Fondo de reparo: Póliza de seguro por fondo de reparo por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será de (120) días.

Las garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación de los citados documentos será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. *.La liberación de la garantía seráen la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC.*----------

Art. 16º MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Art. 17º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SECRETARIA TRINIDAD ITAPUA
Secretaria Municipal
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD INTENDENCIA TRINIDAD ITAPUA
INTENDENTE MUNICIPAL

las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

Art. 18°SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 19° ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Sr. DERLIS RAMÓN ARNOLD
Contratista